

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00620.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos y anexos que obra a folios 64 al 81 del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación por aviso remitida al extremo demandado, toda vez que tanto los citatorios como los avisos remitidos a los demandados CLARA VIVIANA BARRERA HERRERA y CAMILO ALBERTO HERNÁNDEZ ELIZALDE, fueron enviados a una dirección que no fue aportada al expediente, por consiguiente, no se cumplen los requisitos exigidos por los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, para tenerlos por notificados del auto mandamiento ejecutivo proferido el 23 de mayo del año 2018 (ver folio 11 del presente cuaderno).-

En consecuencia, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que remitan la notificación al extremo demandado en los términos consignados en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, luego de aportar al expediente la nueva dirección donde recibe notificaciones personales el extremo demandado, al tenor de lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10 del código en referencia.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 028, hoy 23 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2f73ac469aaaa857205861eb4f542aefb6166790362b6764e905d7e0862db9a5

Documento generado en 19/02/2021 07:39:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>